

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71/10**

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 11/10 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Mayo a Noviembre del Ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo a Noviembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18 ° inc.c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES